Ministerio de Trabajo y Previsión Social

UTZ SAMAJ

TERMINACIÓN DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO (04-2025) DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE, PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RETALHULEU DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU."----------

En la Ciudad de Guatemala, el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veinticinco (2025). NOSOTROS: **KAREN ELIZABETH REYES CRÚZ**, de cincuenta y dos (52) años de edad, soltera, guatemalteca, Contadora Pública y Auditora, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** dos mil quinientos noventa y seis espacio veintidós mil cuatrocientos diecinueve espacio cero ciento uno **(2596 22419 0101)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas -**RENAP-** de la República de Guatemala, en mi calidad de Viceministra Administrativa-Financiera, lo que acredito con mi nombramiento contenido en el Acuerdo Gubernativo número dos (2) de fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) y acta de toma de posesión del cargo número cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (42-2025) de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticinco (2025), actuando por delegación de la autoridad superior, de conformidad con lo establecido en el artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos veinticuatro guion dos mil veinticuatro (624-2024) de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), y el artículo uno (1) del Acuerdo Ministerial número seiscientos cincuenta y dos guion dos mil veinticuatro (652-2024) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), en representación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social; entidad con número de registro de cuentadancia dos mil veinticinco guion cien guion ciento uno guion dieciocho guion cero cero cuatro (2025-100-101-18-004), señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos, la sede actual del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la séptima (7ma.) avenida tres guion treinta y tres (3-33) de la zona nueve (9), Oficina setecientos dos (702), nivel siete (7) del Edificio Torre Empresarial, ciudad de Guatemala; y, por la otra parte, **ANA LUCÍA VELÁSQUEZ CALDERÓN,** de treinta y nueve (39) años de edad, soltera, guatemalteca, Médico Pediatra, con domicilio en el departamento de Retalhuleu me identifico con el Documento Personal de Identificación **-DPI-** con Código Único de Identificación **-CUI-** un mil

Licda. Karen Elizabeth Reyes Crúz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

setecientos veintidós espacio noventa y cinco mil ochocientos setenta y cuatro espacio un mil ciento uno **(1722 95874 1101)**, extendido por el Registro Nacional de las Personas **-RENAP-** de la República de Guatemala, con residencia en sexta (6ta.) calle nueve guion sesenta y cuatro (9-64) de la zona uno (1) del municipio de Retalhuleu del departamento de Retalhuleu, lugar que señalo para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos. Ambas otorgantes de manera expresa manifestamos: **a)** Ser de los datos de identificación personal antes indicados; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; **c)** Haber tenido a la vista la documentación relacionada en este instrumento; **d)** Que la representación que ejercita es amplia y suficiente de conformidad con la ley y a nuestro juicio para suscribir la presente **TERMINACIÓN DEL "CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL VEINTICINCO (04-2025) DE ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE, PARA LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE RETALHULEU DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU."** contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.** La presente terminación del Contrato Administrativo número cero cuatro guion dos mil veinticinco (04-2025) se suscribe con base en lo dispuesto en el Decreto número cincuenta siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en sus artículos cuarenta y tres (43) literal e), cuarenta y siete (47), y, cuarenta y ocho (48); Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en su artículo cuarenta y nueve (49), y Acuerdo Ministerial Número sesenta y uno guion dos mil veinticinco (61-2025), que aprobó el citado Contrato Administrativo. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Ambas partes manifestamos que mediante Contrato Administrativo número cero cuatro guion dos mil veinticinco (04-2025) formalizado en esta ciudad, con fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), la médico **ANA LUCÍA VELÁSQUEZ CALDERÓN**, dio en arrendamiento al **MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL,** el inmueble inscrito en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo los números de finca seis mil setecientos treinta y cinco **(6735)**; Folio doscientos treinta y

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

UTZ SAMAJ

cinco **(235)** del Libro noventa y cuatro "E" **(94E) de Retalhuleu**; y, seis mil setecientos treinta y seis **(6736)**; Folio doscientos treinta y seis **(236)** del Libro noventa y cuatro "E" **(94E) de Retalhuleu**, el cual se encuentra ubicado en la novena (9ª) avenida y sexta (6ta.) calle nueve guion cincuenta y siete (9-57) de la zona uno (1) del municipio de Retalhuleu del departamento de Retalhuleu, destinado para el funcionamiento de la Dirección Departamental de Retalhuleu del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **TERCERA: DE LA TERMINACIÓN.** En virtud de lo establecido en el inciso b) de la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato de arrendamiento número cero cuatro guion dos mil veinticinco (04-2025) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), el cual literalmente estipula que la terminación del contrato se dará por terminado: *"**b)** Por así convenir a los intereses del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dando aviso con un mes de anticipación a la fecha establecida para desocuparlo, que este Ministerio sin ninguna responsabilidad de su parte cancelará las rentas que estuvieren pendientes de pago a la fecha efectiva de la desocupación del bien inmueble",* ambas partes convenimos en dar por finalizado el arrendamiento del bien inmueble a partir del treinta y uno **(31) de octubre de dos mil veinticinco (2025),** quedando por este acto debidamente rescindido el Contrato Administrativo número cero cuatro guion dos mil veinticinco (04-2025) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024). **CUARTA: DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE.** En virtud de la terminación del referido contrato, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, hace entrega del inmueble objeto de arrendamiento debidamente desocupado y en las condiciones en que lo recibió, la médico **ANA LUCÍA VELÁSQUEZ CALDERÓN**, quien manifiesta que recibe a entera satisfacción el inmueble y las llaves de este, obligándose al pago de los servicios de energía eléctrica, teléfono y del canon del agua que surten al inmueble los que podrán ser pagados después del treinta (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025), pero que de todas maneras son responsabilidad del Ministerio. **QUINTA: FINIQUITO:** En virtud de la terminación del contrato, ambas partes, de común acuerdo otorgamos recíprocamente el más amplio, completo, total y eficaz finiquito mediante el cual se declara que no existen cuentas de rentas pendientes entre ambos,

Licda. Karen Elizabeth Reyes Cruz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

7a. Avenida 3-33, zona 9, Edificio Torre Empresarial PBX: 2422-2500/01/02/03 www.mintrabajo.gob.gt
Síguenos como **Ministerio de Trabajo**

estableciendo que, en virtud del pacto de no pedir, ambas partes de manera expresa y voluntaria acuerdan renuncia mutua a cualquier derecho de acción o de reclamación presente o futura derivada del Contrato Administrativo número cero cuatro guion dos mil veinticinco (04-2025) de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), salvo lo relativo a los servicios que serán cancelados por el Ministerio conforme se emitan las facturas correspondientes. **SEXTA: APROBACIÓN DE LA TERMINACIÓN.** Para que la presente terminación de contrato surta sus efectos legales, es indispensable que sea aprobado por la autoridad superior competente. **SEPTIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes, aceptamos el contenido de la presente terminación, la cual fue leída íntegramente y, enterados de su contenido, validez, objeto y efectos legales, en la calidad con que cada uno actuamos, lo ratificamos y firmamos, la cual está contenida en dos (2) hojas de papel membretado del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, impresas en su anverso y reverso.

Licda. Karen Elizabeth Reyes Crúz
Viceministra Administrativa Financiera
Ministerio de Trabajo y Previsión Social